essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 131 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJES DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – En la Modalidad de CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 370.464

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año 2019, entre la ***EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.***, en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516, de la Ciudad de Asunción, tel. N° 225-001/3 representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.,** con **RUC N° 80078069-8**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia N° 072 – Ciudad de Caazapa República del Paraguay, teléfono N° **0542-232.170 Cel. 0981-711.914**, representada para este acto por el **Sra. Luz Virginia Larramendia** con Cedula de Identidad N° **826.539,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para **"CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJES DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – En la Modalidad de CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJES DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – En la Modalidad de CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.**

1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos **en la/s Orden/es de Servicio/s y la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este Contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN: la provisión, objeto de este Contrato, se hará conforme a lo establecido en la Sección **III. Suministros Requeridos** del pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Los bienes deben ser entregados e instalados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la **GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION**, en las Ciudades de Asunción, Limpio, Mariano R. Alonso, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Villa Elisa y San Antonio.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 370.464**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJES DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – En la Modalidad de CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.** , convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al acta N° 1291/2019 de fecha 02 de diciembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 4

Provisión y Montaje de Tanque de agua de 500 litros con electrobomba y presurizador. (Los trabajos incluyen instalación eléctrica y trabajos de plomería). Para: Lambaré - Villa Elisa - San Antonio, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							DIANEL INMOBILIARIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102303-998	Provisión y Montaje de Tanque de agua de 500 litros con electrobomba y presurizador. (Los trabajos incluyen plomería e instalación eléctrica)	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000		4.406.700.000

Abg. Marco A. Pereira Asesor Legal Adjunto ESSAP S.A.

Luz Virginia Larramendia Representante Legal Dianel S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

1.1		Tanque de agua de 500 litros de capacidad. Fabricado en plástico reforzado por fibra de vidrio	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	355.200	1.065.600.000
1.2		Bomba de agua monofásica. Presión mínima 5 mca, y máximo 38 mca Caudal máximo de 2,4 m3/h. y un mínimo de 0,3 m3/h	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	222.000	666.000.000
1.3		Presurizador domiciliario: RANGO DE DESEMPEnO Caudal máximo: 12 m3/h Presión de trabajo: 10 bar Presión de arranque: 1.5 bar LiMITES DE USO Temperatura máxima del fluido hasta +65 °C Temperatura ambiente hasta +40 °C Presión de explosión > 40 bar Protección: IP 65 Alimentación de entrada: 220/50 Hz	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	173.200	519.600.000
1.4		Buje de reducción de Ø1" a Ø1/2"	Unidad	UNIDAD	4.500	9.000	9.200	82.800.000
1.5		Codo de PVC de Ø1/2"	Unidad	UNIDAD	4.500	9.000	2.700	24.300.000
1.6		Alma doble de Ø1/2"	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	2.800	16.800.000
1.7		Cano de PVC de Ø1/2" (6 metros por unidad)	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	6.000	36.000.000
1.8		Llave de paso de Ø1/2"	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	22.200	133.200.000
1.9		Unión doble de Ø1/2"	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	14.100	84.600.000
1.10		Cinta de Teflón	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	3.900	11.700.000
1.11		Cierre con Flotador	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	44.400	133.200.000
1.12		Cable Tipo Taller 4x2 (flexible)	Metros	UNIDAD	15.000	30.000	9.500	285.000.000
1.13		Cable canal 14x7mm (3m por unidad)	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	6.100	73.200.000
1.14		Caja Externa con puerta	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	22.200	66.600.000
1.15		Toma corrientes - tipo Schuko	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	17.300	51.900.000
1.16		Conductor multifilar de 2 mm	Metros	UNIDAD	15.000	30.000	1.800	54.000.000
1.17		Collarín	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	400	12.000.000
1.18		Cano Electroducto de 25mm (3m por unidad)	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	9.300	111.600.000
1.19		Curva galvanizada de 3/4"	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	13.700	164.400.000
1.20		Tarugos Nro 8 con tira fondo	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	1.800	108.000.000
1.21		Grampa de 3/4 (Plástico o Metal)	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	1.000	30.000.000
1.22		Llave termomagneticas DIN 1x16A, 4,5KA	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	11.100	33.300.000
1.23		Tablero para embutir DIN para 1TM	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	19.900	59.700.000
1.24		Flotante automático para tanques de agua - para marcha y parada de electrobombas	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	44.400	133.200.000
1.25		Instalación Eléctrica y Sanitaria	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	150.000	450.000.000
							PRECIO TOTAL	4.406.700.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 4.406.700.000 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos seis millones setecientos mil) IVA Incluido.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 240157-2 del Banco BNF a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá una vigencia de: 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a partir de la firma del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Gerencia de Operaciones Gran Asunción – Unidad de Mantenimiento Electromecánico, Ubicada en Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kué, Asunción – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION**, quien a través de su Unidad de Conexiones y Reconexiones se encargara de la remisión de las Órdenes de Trabajo, previstos en el marco de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
Sra. Luz Virginia Larramendia
Representante Legal.-

Dianel Inmobiliaria y Constructora S.A.
RUC 80078069-8

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.